



DISPOSICIONES GENERALES

REQUISITOS

1. De conformidad con la normativa vigente, quienes hayan de juzgar las Pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad, deben ser **especialistas de la materia a corregir**.
2. Encontrarse en situación de **servicio activo** durante los días del desarrollo de la prueba.
3. Para el PDI contratado, cuyo contrato tenga carácter temporal, el contrato debe estar en vigor durante todo tiempo que dure su actividad como vocal corrector en la convocatoria correspondiente, debiendo indicar en la solicitud la fecha de finalización del contrato.
4. El número máximo de cuadernillos a corregir por profesor será de 200, todos ellos de su especialidad, en un plazo máximo de cinco días.
5. No incurrir en ningún motivo de abstención de los regulados en el **artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el **parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo**, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Podrán no ser tomadas en consideración las solicitudes de aquellos profesores que fueron designados en alguna convocatoria anterior y renunciaron a participar en las Pruebas de Acceso sin causa justificada, así como los profesores que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los presidentes de los tribunales, en sus responsabilidades anteriores.

OBLIGACIONES

1. Asistir a la reunión informativa previa a la constitución del tribunal, que se realizará el día anterior o el mismo día antes de comenzar la prueba.
2. Los profesores designados asistirán obligatoriamente a todas las sesiones de realización de las Pruebas.
3. Reunión de carácter obligatorio con los miembros de las comisiones de materia para establecer criterios homogéneos en la corrección de exámenes.
4. Entrega de los ejercicios corregidos en la fecha y lugar indicados



PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

En el caso de que el número de profesores **especialistas** que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo público. El sorteo se realizará durante el **mes de marzo de 2021**.

Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.

La selección se realizará conforme el *art. 12 de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo*, cumpliendo lo siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que impartan Bachillerato.
- Se procurará que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.
- La designación de los vicepresidentes y secretarios de sede no estará supeditada al sorteo, siendo competencia directa de la comisión organizadora y, por delegación, del vicerrector/a de Estudiantes.

Los tribunales de Revisión se conformarán preferentemente con los miembros de comisión de materia y los profesores vocales correctores del Tribunal que no hayan formado parte de la convocatoria ordinaria

Los miembros de Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del Tribunal, siempre que lo soliciten.

El profesorado designado para los tribunales solamente podrá renunciar a formar parte de los mismos por causas debidamente justificadas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación de solicitudes: **del 1 al 12 de marzo de 2021**.

La presentación de las solicitudes se realizará de forma presencial o electrónica en el Registro de la UPM. Cada unidad de registro remitirá las solicitudes a la Sección de Acceso y Admisión de la UPM – Rectorado B (Paseo Juan XXIII, 11 -28040 Madrid). Para consultas o dudas dirigirse a acceso.universidad@upm.es

La solicitud se encuentra disponible en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid.

Sólo se admitirá una única solicitud por profesor. Las solicitudes deben estar **firmadas** por el solicitante.



CALENDARIO DE LAS PRUEBAS:

JUNIO 2021					
CONVOCATORIA ORDINARIA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	7	8	9	10	11 (C/I)
JULIO 2021					
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA		Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		6	7	8	9 (C/I)

Este calendario se llevará a cabo, siempre y cuando la situación sanitaria permita la realización de las pruebas con suficientes garantías de salud pública.